

POLITICA AMBIENTAL Y SOCIAL

La presente Política para la Administración de Riesgos Ambientales y Sociales, tiene como misión principal el contribuir al desarrollo sostenible y cubrir las dimensiones sociales y ambientales, tomando en consideración estos aspectos que tienen relación con estos riesgos, deberá ser aplicada en todas las actividades de entrega de operaciones crediticias a nuestro socios cuyas actividades económicas se encuentren consideradas como impactos bajos (los cuales serán aceptados de acuerdo a los requisitos) e impactos medios y altos para los cuales se establecerá procedimientos desarrollados para minimizar el impacto ambiental y social.

La Cooperativa Sierra Centro impulsa una cultura de sostenibilidad ambiental y responsabilidad social a través del SARAS. Este sistema garantiza que las operaciones crediticias, especialmente en el segmento de microcrédito, se realicen respetando el entorno y las comunidades, contribuyendo activamente al desarrollo sostenible.

El objetivo de la presente Política Ambiental es: Establecer los lineamientos necesarios para otorgar operaciones de Microcrédito, orientado a identificar, evaluar, mitigar y monitorear de manera efectiva los impactos ambientales y sociales asociados, promoviendo la sostenibilidad y la responsabilidad social en el marco de una gestión financiera responsable.

Este documento será aplicado en todas las Oficinas operativas institucionales según el siguiente detalle: Matriz: Ubicada en la ciudad de Latacunga

Agencias ubicadas en las ciudades de: Pujili, Ambato, Quito Sur, La Maná y Daule.

Para cumplir con los objetivos planteados, dentro de la presente Política Ambiental y Social, la Institución determina los siguientes principios fundamentales:

1. Los miembros del Consejo de Administración y Gerente se comprometen a que se aplique la presente Política Ambiental y Social en toda la Cooperativa, analizando su correcto cumplimiento, aspectos que se evidenciarán en los informes correspondientes.

2. La Normativa sobre la cual se fundamenta los principios de la Política Ambiental y Social será la siguiente:

Normativa que se aplica	Publicación para la aplicación correspondiente
Constitución de la República del Ecuador	De la SECCIÓN SEGUNDA: AMBIENTE SANO: Art. 14.-
Código Orgánico del Ambiente	El numeral 2 del artículo 9 del Código Orgánico del Ambiente, declara como principio ambiental
Código Integral Penal	“Artículo 247.- “Delitos contra la flora y fauna silvestres. Artículo 251.- “Delitos contra el agua
Resolución No. 603-2020-F Normas que regulan la fijación de las tasas de Interés Activa Efectiva Máximas	Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera: Quito 22 de septiembre del 2020.
Reglamento al Código Orgánico del Ambiente	Del TITULO III: PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL: Art. 420.- Regularización ambiental. Art. 424.- Informe de viabilidad ambiental.
Consejo Nacional de Planificación	Mediante Resolución No. 002-2021-CNP, 20 de septiembre de 2021, aprobó el Plan Nacional de Desarrollo, denominado “Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025 QUE COMPLEMENTA A LA Con Resolución No. 002-2022-CNP, de 5 de octubre de 2022, el Consejo Nacional de Planificación resolvió conocer y aprobar la incorporación de tres metas en el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025
Superintendencia de Economía Popular y Solidaria	Resolución No. SEPS-IGT-IGS-IGJ-INFMR-INR-INGINT-2022-003: NORMA DE CONTROL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO Y ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO
LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN FINANCIERA	Resolución No. JPRF-F-2023-086

3. Se considerará en forma obligatoria la lista de exclusión que se detallará en la Metodología y Procedimientos SARAS, La Cooperativa no financiará actividades económicas con alto impacto negativo ambiental y social. El asesor de crédito deberá rechazar automáticamente cualquier solicitud cuyo CIUU esté en la lista de exclusión.
4. La capacitación sobre los aspectos SARAS se establecerá dentro del Plan Anual de Capacitación que realice la Cooperativa, la misma que debe estar direccionada principalmente para todo el personal que forma parte del proceso de Crédito, sobre las metodologías, procesos y procedimientos referentes al Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales, cuyo alcance será: definiciones, Metodologías de administración de Riesgos Ambientales y Sociales, categorización de Riesgo Ambiental, Actividad Económica , Proporcionalidad (magnitud de la operación), Sensibilidad Territorial (localización), Debida diligencia y mitigación de riesgos ambientales y sociales
5. El Oficial de Riesgo Ambiental presentará un Informe Anual de Gestión de Riesgo Ambiental y Social, cumpliendo con los aspectos incluidos en la normativa de la Superintendencia de Economía Popular y Social, el mismo que será remitido a la Gerencia General para que se solicite la respectiva aprobación por parte del Consejo de Administración, previo el aval entregado por el personal responsable de Riesgos y enviarlo al Organismo de Control en los plazos previstos.
6. La difusión de la presente Política será de responsabilidad de Marketing y será difundida de manera externa en la página web de la institución y la comunicación interna por medio de programas de capacitación y concientización que serán coordinados en conjunto con el área de Talento Humano de la Cooperativa.
7. En la Cooperativa se mantiene un procedimiento para la recepción de las quejas o reclamos que puedan presentarse por impactos ambientales y sociales, que se hayan producido por la entrega de operaciones crediticias, estas denuncias serán ingresadas mediante la página web www.sierracentro.fin.ec y en los casos

específicos será conocida por el Comisión de Resolución de Conflictos, comunicando los resultados en los plazos previstos en la normativa.

8. La presente Política Ambiental y Social será revisada y actualizada dentro del primer mes de cada año, considerando los cambios normativos que puedan presentarse o la mejora a nivel institucional sobre los riesgos ambientales y sociales.

Fecha: Latacunga a 30 de junio del 2025

Abg. Ángel Yucailla
GERENTE GENERAL
COAC SIERRA CENTRO LTDA.

LISTA DE EXCLUSIÓN

La Cooperativa no financiará actividades económicas con alto impacto negativo ambiental y social. A continuación, se detallan:

Código CIU	DESCRIPCIÓN	Riesgo Ambiental
A0115	CULTIVO DE TABACO.	Excluido
A011500	Cultivo de tabaco en bruto.	Excluido
C1101	DESTILACIÓN, RECTIFICACIÓN Y MEZCLA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.	Excluido
C11010	DESTILACIÓN, RECTIFICACIÓN Y MEZCLA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.	Excluido
C110102	Elaboración de mezcla de bebidas alcohólicas destiladas y preparados alcohólicos compuestos: cremas y otras bebidas alcohólicas.	Excluido
C110104	Servicios de apoyo a la destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas a cambio de una retribución o por contrato.	Excluido
C1200	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO.	Excluido
C12000	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO.	Excluido
C120002	Desnervado y secado de las hojas de tabaco.	Excluido
C120004	Servicios de apoyo a la elaboración de productos de tabaco a cambio de una retribución o por contrato.	Excluido
C2520	FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICIONES.	Excluido
C25200	FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICIONES.	Excluido
C252002	Fabricación de armas ligeras (revólveres, escopetas, ametralladoras ligeras).	Excluido
C252004	Fabricación de municiones de guerra.	Excluido
C3040	FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS MILITARES DE COMBATE.	Excluido
C304001	Fabricación de vehículos militares de combate: tanques de combate, vehículos anfíbios blindados.	Excluido
G462013	Venta al por mayor de tabaco sin elaborar.	Excluido
G463096	Venta al por mayor de productos de tabaco.	Excluido
R9200	ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS.	Excluido
R92000	ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS.	Excluido
R920003	Gestión de sitios de Internet dedicados a los juegos de azar virtuales, videojuegos.	Excluido

Fecha: Latacunga a 30 de junio del 2025

Abg. Ángel Yucailla
GERENTE GENERAL
COAC SIERRA CENTRO LTDA.